



DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
30 SET. 2015

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
9 D SEP 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
Oficial de Partes
19 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZON
14 OCT. 2015
Contralor General de la Republica Subrogante

MKI/RPH/RGG/SCA/JTR/ALR/JSQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefa de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social – CORMUP (Dirección: Av. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región Metropolitana.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo

S- 8845/15

Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI).

RESOLUCIÓN N° 318

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 176, de 20 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en las Resolución Exenta N° 3033, de 8 de septiembre de 2014 y en la Resolución Exenta N° 3155, de 23 de septiembre de 2014 ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 275 de 12 de noviembre de 2014; en la Resolución Exenta N° 653, de fecha 2 de febrero de 2015; en la Resolución Exenta N° 1069, de fecha 27 de febrero de 2015; en la Resolución Exenta N° 2358, de fecha 9 de julio de 2015 todas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el **662237-21-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), que fue aprobada por la **Resolución N° 176**, de fecha 20 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3033**, de 8 de septiembre de 2014, de este Servicio, declaró inadmisibles ofertas y desierta la siguiente línea de servicio N° **21** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-21-LP14**. Asimismo la **Resolución Exenta N° 3155**, de 23 de septiembre de 2014, de este Servicio, adjudicó las ofertas presentadas y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22**.
5. Que, en virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a autorizar la contratación por vía de trato directo, según lo señala la **Resolución Exenta N° 3240**, de 03 de octubre de 2014, de este Servicio, con la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP**, para la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 275 de fecha 12 de noviembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes

de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, este Servicio, a través de la **Resolución Exenta N°653**, de fecha 2 de febrero de 2015 y de la **Resolución Exenta N° 1069**, de fecha 27 de febrero de 2015, ambas de este Servicio, se actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento para este año, establecidos en los convenios de prestación de servicios. Luego la **Resolución Exenta N° 2358**, de fecha 9 de julio de 2015, de este Servicio, rectifica el costo de los precios de meses de planes de tratamiento para el año 2015, celebrados con distintas entidades, entre las cuales se encuentra **Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social – CORMUP**, respecto a la **Resolución N° 275** de 12 de noviembre de 2014, de este Servicio.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP** para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI).

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 considerando el reajuste de precios, que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$6.541.238.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Vale a la Vista N° 17920865, del Banco Crédito e Inversiones BCI, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de **\$433.500.-**, cifra equivalente al 5% de la diferencia del precio originalmente pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP, PARA LA COMPRA DE MESES PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL (PAI)

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP**, en adelante "La Entidad", representado por doña ANA LORETO DITZEL LACOA, ambos domiciliados en Av. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-21-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), que fue aprobada por la Resolución N° 176, de fecha 20 de junio de 2014, de este Servicio.

Mediante **Resolución Exenta N° 3033**, de 8 de septiembre de 2014, se declararon inadmisibles las ofertas y desierta la línea de servicio **N° 21**, de la licitación antes mencionada, asimismo se dictó la **Resolución Exenta N° 3155**, de 23 de septiembre de 2014, en la que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, declaró inadmisibles ofertas y desiertas las líneas de servicio **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22**.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2014 y aprobado mediante **Resolución N° 275 de fecha 12 de noviembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	

						PAI Infanto Adolescente	TOTAL Presupuesto Anual \$
2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	360	211.957.200
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						360	211.957.200
TOTAL CONVENIO						450	264.946.500

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio del año 2015 se evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI Infanto Adolescente	
2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	371	220.618.118
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						371	220.618.118
TOTAL CONVENIO						461	273.607.418

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de octubre de 2014, la que asciende a **\$8.660.918.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$273.607.418.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, consta en la Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública, repertorio N° 1276/2013, de fecha 27 de agosto de 2013, ante don Pedro Parra Ahumada, Notario Público de Santiago, titular de la Primera Notaría de Peñalolén

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana Loreto Ditzel Lacoa. Representante legal. Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social - CORMUP. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo


ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	

						PAI Infanto Adolescente	TOTAL Presupuesto Anual \$
2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	371	220.618.118
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						371	220.618.118
TOTAL CONVENIO						461	273.607.418

Firman: Ana Loreto Ditzel Lacoa. Representante legal. Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social - CORMUP. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 902
FECHA 24-09-2015**

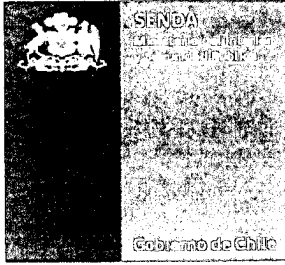
Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	318
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, Cormup para la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI).

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.302.943.594
Presente Documento Resolución Exenta	6.541.238
Saldo Disponible	94.033.168



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP, PARA LA COMPRA DE MESES PLANES DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL (PAI)

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP**, en adelante "La Entidad", representado por doña ANA LORETO DITZEL LACOA, ambos domiciliados en Av. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-21-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas y alcohol (PAI), que fue aprobada por la Resolución N° 176, de fecha 20 de junio de 2014, de este Servicio.

Mediante **Resolución Exenta N° 3033**, de 8 de septiembre de 2014, se declararon inadmisibles las ofertas y desierta la línea de servicio **N° 21**, de la licitación antes mencionada, asimismo se dictó la **Resolución Exenta N° 3155**, de 23 de septiembre de 2014, en la que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, declaró inadmisibles ofertas y desiertas las líneas de servicio **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22**.



CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2014 y aprobado mediante **Resolución N° 275 de fecha 12 de noviembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI Infanto Adolescente	
2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	360	211.957.200
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						360	211.957.200
TOTAL CONVENIO						450	264.946.500

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio del año 2015 se evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI infanto Adolescente	



2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	371	220.618.118
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						371	220.618.118
TOTAL CONVENIO						461	273.607.418

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de octubre de 2014, la que asciende a **\$8.660.918.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$273.607.418.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, consta en la Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, reducida a escritura pública, repertorio N° 1276/2013, de fecha 27 de agosto de 2013, ante don Pedro Parra Ahumada, Notario Público de Santiago, titular de la Primera Notaría de Peñalolén

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


~~ANA LORETO DITZEL LACOA~~
~~REPRESENTANTE LEGAL~~
~~CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑA PRIETA~~
~~PARA EL DESARROLLO SOCIAL - COMUP~~


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Año	L.S	Región	Comuna	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	TOTAL Presupuesto Anual \$
						PAI Infanto Adolescente	
2014	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	90	52.989.300
2015	21	Metropolitana	Peñalolén	Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP	Centro de Tratamiento Infanto-Juvenil Lo Hermida	371	220.618.118
TOTAL 2014						90	52.989.300
TOTAL 2015						371	220.618.118
TOTAL CONVENIO						461	273.607.418

ANA LORETO DITZEL LACOA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN
PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORMUP



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



VALE A LA VISTA 03

\$****433.500***

N° 17920865



061007391327

016 0320

148

09 de septiembre de 2015

Oficina PENALOEN

Deposito A SERV. NACIONAL PARA LA PREV. Y REHABI. RUT N° 61.980.170-9

La cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100

Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por LEO SOCIAL CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOEN
PARA EL DESARRO

Documento Nominativo

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

N° 017920865

p.p. Banco de Credito e Inversiones
Emisor: LFERNAA
Supervisor: NMARTIS